



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	Fredy Najjar Pedraza
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00241 00
Decisión:	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Banco de Occidente S.A., en contra de Fredy Najjar Pedraza, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Discriminará en la pretensión 1ª de la demanda, si el valor referido corresponde únicamente a capital insoluto o si en dicho se encuentran incluidos intereses u otros valores. En caso de que sea así, puntualice los conceptos que lo componen en la cual delimita uno a uno cada emolumento, así como la fecha de causación de los mismos.

SEGUNDO: Aclarará el hecho 2º de la demanda, indicando si el valor allí consignado corresponde únicamente a capital insoluto o si en dicho se encuentran incluidos intereses u otros valores. En caso de que sea así, puntualice los conceptos que lo componen en la cual delimita uno a uno cada emolumento, así como la fecha de causación de los mismos.

TERCERO: Expresará el monto de la cuantía, de conformidad con lo normado en el numeral 9 º del artículo 82 del C.G. del P.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 045.

Bogotá, 30 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636e7cafcd4b7104e072e2e626e911ae2db565067ff8e313de466d12caa6cccf**

Documento generado en 29/03/2022 02:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>